



**Resolución de la Directora General de Planificación y Equidad por la que se somete a información pública el proyecto de orden del Consejero de Educación, Cultura y Deporte por la que se aprueban las Instrucciones que regulan la Organización y el Funcionamiento de los Centros Públicos de Educación de Personas Adultas de la Comunidad Autónoma de Aragón.**

Mediante Orden de 23 de diciembre de 2021, del Consejero de Educación, Cultura y Deporte, se acordó iniciar el procedimiento para elaborar un proyecto de orden por la que se aprueban las Instrucciones que regulan la Organización y el Funcionamiento de los Centros Públicos de Educación de Personas Adultas de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Dado que el contenido de la norma cuya aprobación se pretende puede afectar a una pluralidad indeterminada de destinatarios, se considera necesario establecer el trámite de audiencia y el de información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.1 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón.

En virtud de lo señalado, en ejercicio de las funciones que corresponden a esta Dirección General de Planificación y Equidad, resuelvo:

*Primera.* Someter a información pública, por un periodo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el "Boletín Oficial de Aragón", el proyecto orden del Consejero de Educación, Cultura y Deporte por la que se aprueban las Instrucciones que regulan la Organización y el Funcionamiento de los Centros Públicos de Educación de Personas Adultas de la Comunidad Autónoma de Aragón. Durante dicho periodo, cualquier persona física o jurídica que lo considere oportuno podrá examinarlo y presentar las alegaciones y sugerencias que estime pertinentes.

*Segunda.* El texto del proyecto estará a disposición del público en el portal web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón: <https://educa.aragon.es/documents/20126/2904290/IIOF.pdf/ad9e0a26-6dfa-c5ca-a6c2-abe51deb2ba1?t=1671024900587>.

*Tercera.* Las alegaciones o sugerencias podrán presentarse telemáticamente, a través del registro electrónico del Gobierno de Aragón (<https://www.aragon.es/tramites/registro-electronico-general>), haciéndose constar el nombre, apellidos, D.N.I., domicilio y localidad de la persona interesada, y se dirigirán a la Dirección General de Planificación y Equidad del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, pudiendo ser presentadas, asimismo, en los registros físicos, en las Unidades de Registro de documentos y Oficinas de Asistencia en materia de Registro del Gobierno de Aragón, así como por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Podrán igualmente adelantarse a la dirección de correo electrónico [educacionpermanente@aragon.es](mailto:educacionpermanente@aragon.es), a efectos de agilizar el procedimiento de elaboración normativa.

A la fecha de la firma electrónica.  
La Directora General de Planificación y Equidad.  
(P.S. Orden del Consejero de 14 de agosto 2019).  
LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA.  
MARÍA MUÑOZ GUAJARDO.